



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035- 2018-MPH/GM

Ayacucho, **13 FEB 2018**

VISTO:

El Informe N° 0095-2018-MPH/12.56 de fecha 09 de febrero del 2018, Informe N° 0093-2018-MPH/12.56 de fecha 06 de febrero del 2018, Informe N° 034-2018-MPH/12.56 e Informe N° 006-2018-MPH/GM-UGRS/JMCM-SLPR de fecha 16 de enero del 2018 y Plan de Contingencia "Carnaval Ayacuchoano" 2018, en un total de 29 folios.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017, se APRUEBA la "Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH"

Mediante Informe N° 0095-2018-MPH/12.56 de fecha 09 de febrero del 2018 la Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos solicita asignación de fondos por Encargo Interno para las festividades del Carnaval, para el pago de 14 obreros por el período de 15 días los mismos que harán el servicio de recolección y barrido - PLAN DE CONTINGENCIA "CARNAVAL AYACUCHANO" 2018, por el monto de s/. 8,400.00 (ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), a nombre de la solicitante, quien deberá realizar las rendiciones de los fondos encargados.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A de fecha 03 de enero del 2018 y Resolución de Alcaldía N° 11-2018-MPH/A de fecha 10 de enero del 2018.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
“CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA–LEY N° 24682”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO por la suma de s/. 8,400.00 (ocho mil cuatrocientos con 00/100) soles, afecto a la siguiente cadena programática:

ACTIVIDAD	: 5.004326 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
FUNCIÓN	: 17 - AMBIENTE.
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 055 GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0124 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
SEC. FUNCIONAL	: 007
FTE. FTO.	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos vía encargo interno por el importe señalado a nombre de la Blga. MARIBEL CANCHARI MEDINA, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC N° 20143137296. Debiendo dar estricto cumplimiento a la Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 CPC. Javier Henry Vicente Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **14 FEB. 2018**

Oficio Circ. N° 472-2018-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: REM-035-2018-MPH/GM
de fecha: **13 FEB 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

14 FEB 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reo: _____